



CUT: 39837-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0457-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 03 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 39837-2024**, organizado por **GARRO SILVA JUAN**, sobre modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 114-2005-MA-INRENA/ATDR-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N°114-2005-MA-INRENA/ATDR-J, de fecha 03 de febrero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Marinuñez N°46, código PJET-1201-B46, de la Comisión de Regantes Guadalupe, con aguas provenientes del río Jequetepeque, entre otros a favor de **Garro Pérez Domingo, para el predio denominado El Rey con unidad catastral 04080 un área bajo riego de 2,31 hectáreas**, con volumen de agua máximo anual de 33 438,806 m³.

Que, mediante Resolución Administrativa N°062-2010-ANA/ANAJ, de fecha 04 de marzo de 2010, asigna al Bloque de riego Marinuñez con código PJET1201-B35, de la Comisión de Usuarios Guadalupe, un volumen de agua de hasta 3,05 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Jequetepeque, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes de la presa Gallito Ciego para ser utilizados en el riego de una extensión de 264,6043 hectáreas;

Que, por derecho propio y en representación de terceros, solicita cambio de titular y modificación de la licencian de uso de agua, por reducción de área a favor del Estado para ejecución de la Autopista del Sol;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante informe técnico N° 0152-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, concluye lo siguiente:

- Garro Silva Juan, Garro Silva Cristóbal Arencio, Garro Silva Freddy Santiago, Garro Silva Isidora Casilda, Garro Silva Lucila Emiliana, Garro Wam Mileny Melody y Garro Silva Santos Jesús, solicitan modificación de licencia de uso de agua, por modificación del área bajo riego y cambio de titular.
- Con la Resolución Administrativa N°114-2005-M-INRENA/ATDR-J, otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Garro Pérez Domingo, para el predio denominado El Rey con código catastral 04080 por un área bajo riego de 2,31 hectáreas.
- Con Resolución Administrativa N°062-2010-ANA/ANAJ, se asignó al Bloque de Riego Marinuñez, con código PJET1201-B35 de la Comisión de Usuarios Guadalupe, de la Junta de Usuarios, un volumen anual de agua de hasta 3,51 Hm³ para un área bajo riego de 264,6043 ha.
- Recomendando modificar en parte el artículo 2° de la Resolución Administrativa N°114-2005-MAINRENA/ATDR-J, en lo que corresponde a la usuaria Garro Pérez Domingo, para el predio denominado El Rey de unidad catastral 04080.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 154-2025-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica que:

- Los administrados solicitan cambio de titular y modificación de la licencian de uso de agua por reducción de área transferida a favor del Estado.
- Para este efecto, de la Partida Registral N° 11020809, Oficina Registral San Pedro, SUNARP, se verificó la titularidad a favor de los solicitantes.
- Así mismo, de la Partida Registral N° 04002731, Oficina Registral San Pedro, SUNARP, se verifica la transferencia de una parte del predio a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, PROVIAS NACIONAL, para la ejecución de la obra Autopsita del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana), declarada de necesidad pública por la quinta disposición complementaria y final de la Ley N° 30025.
- En ese sentido, de acuerdo con la opinión técnica contenida en el informe técnico N° 0152-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, corresponde modificar la licencia de uso de agua y el cambio de titulares, según lo solicitado.

Que, estando a lo opinado por el área técnica y área legal de esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar en parte el artículo 2° de la Resolución Administrativa N°114-2005-MA-INRENA/ATDR-J, que otorgó licencia de uso de agua a favor de **Garro Pérez Domingo**, para el predio denominado “El Rey” con **unidad catastral 04080**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de los usuarios que se señalan en el cuadro adjunto, para el predio denominado Marinuñez con **unidad catastral 04080**, con un área bajo riego de **1,7842 hectáreas**, con agua proveniente del río Jequetepeque, a través de la presa Gallito Ciego y la infraestructura de riego CD Guadalupe, L1 Marinuñez, L2 Naranjo y L3 Abanto; predio ubicado en el Bloque de riego Marinuñez, con código PJET1201-B35, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, según el cuadro de detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
GARRO SILVA CRISTOBAL ARENCIO GARRO SILVA JUAN GARRO SILVA FREDDY SANTIAGO GARRO SILVA YSIDORA CASILDA GARRO SILVA LUCILA EMILIANA GARRO SILVA DE ESPINOZA SANTOS JESUS GARRO WAM MILENY MELODY	27848225 19216070 40498108 19259291 19221694 19212320 76972778	MARINUÑEZ	04080	667 009	9 201 688	1,7842	20 566,00

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
04080	607	405	877	4 181	3 776	3 439	2 697	2 360	539	270	607	809	20 566

ARTÍCULO 2º. – Revertir al Estado, el volumen anual de **12 872,81 m³**, quedando subsistente en todos lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Garro Silva Juan**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, Administración Local de Agua Jequetepeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA